

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA		Código: F-GI-018
			Versión: 0.2
			Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025544050003		
CONTRATO N°:	020 DE 2026	18 – FEB – 2026	INT-SMC- 009-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	INGEPROC S.A.S.		
NIT:	807005385-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	27.806.532 DE SALAZAR		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$213.731.128,00)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	11-MAR-2026		
SUPERVISOR DE APOYO:	SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	28425, 25R00149		
RP N°:	1826, 26R00037		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	EN TRAMITE	QUINCE (15) DÍAS	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
MODIFICACION N°:	N/A		
ADICIONAL N°1:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	\$252.785.530,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	10 – AGO – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	12 – SEP – 2026
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PARCIAL N°1:	N/A	N/A	N/A
TOTAL:		N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	9.10 % / 31 – MAY – 2026		
MUNICIPIO:	LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER		

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 2 de 4

A los 01 días del mes de JULIO del año 2026, los suscritos, **INGEPROC S.A.S**, con NIT 807.005.385-0, representado(a) legalmente por **ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°020 de 2026.

CONSIDERANDO

- Que el día 18 de febrero de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°020 de 2026, con la firma **INGEPROC S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"**.
- Que, el día 11 de MARZO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°020 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 26 de JUNIO de 2026, la firma **CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **INGEPROC S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°016 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Que se requiere realizar el proceso de ajuste técnico y presupuestal del proyecto, con el objetivo de garantizar el desarrollo de las obras acordes a las condiciones reales in situ.
 - Verificar y actualizar las cantidades de obra, teniendo en cuenta las condiciones físicas y topográficas del terreno, con sus respectivas memorias que soportan técnica y presupuestalmente las variaciones de los ítems contractuales.
 - Identificar e incorporar las actividades no previstas, indispensables para la funcionalidad y correcto desarrollo de las obras proyectadas, junto con sus memorias, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, estudio de mercado.
 - Actualizar los planos y demás documentos técnicos del proyecto, reflejando los ajustes derivados del proceso de revisión técnica.
- Que el día 30 de JUNIO de 2026, la firma **INGEPROC S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°020 de 2026, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Se evidenció que las condiciones físicas, topográficas y ambientales encontradas en el área de intervención presentan diferencias respecto a las consideradas durante la estructuración

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 3 de 4

inicial del proyecto, situación que hace necesario ajustar y complementar los diseños con el fin de garantizar la adecuada implantación de las obras y la correcta funcionalidad de los diferentes componentes del parque recreo-deportivo.

- Se requiere incorporar actividades no previstas y definir mayores y menores cantidades de obra, indispensables para atender las necesidades reales del proyecto y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
 - Elaborar y consolidar los soportes técnicos necesarios, incluyendo memorias de cálculo, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, estudios de mercado, presupuestos y demás documentos que soporten las modificaciones requeridas.
 - Realizar el proceso de revisión, validación y aprobación de los ajustes técnicos, presupuestables y contractuales por parte de la entidad contratante.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
 6. Que el Contrato de Interventoría N°020 de 2026 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
 7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
 8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°016 de 2026, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°020 de 2026 por los motivos expuestos.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°020 de 2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y INGEPROC S.A.S, por el término de TREINTA Y DOS (32) DÍAS, contados a partir del PRIMERO (01) de JULIO de 2026 y hasta el DOS (02) de AGOSTO de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

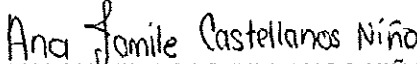
	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

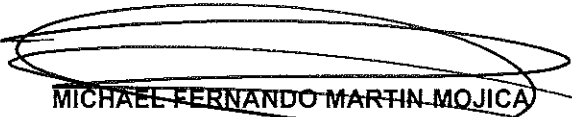
QUINTO: La firma **INGEPROC S.A.S.**, Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **49-44-101038948**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el cumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°020 de 2026 por quienes intervinieron en ella, a los 01 días de JULIO de 2026.


ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO
 Representante Legal
INGEPROC S.A.S.
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA**– Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA** *SAHR*

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC